

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01,02)

Partida	:	17
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.946.530
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		46.890
07		INGRESOS DE OPERACION		468.900
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		50.114
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.397
	99	Otros		16.717
09		APORTE FISCAL		6.361.089
	01	Libre		6.361.089
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.908
	03	Vehículos		3.908
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		15.000
	10	Ingresos por Percibir		15.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		629
		GASTOS		6.946.530
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.975.921
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.496.273
25		INTEGROS AL FISCO		22.660
	01	Impuestos		22.660
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		382.666
	03	Vehículos		89.716
	04	Mobiliario y Otros		122.930
	06	Equipos Informáticos		116.191
	07	Programas Informáticos		53.829
31		INICIATIVAS DE INVERSION		69.010
	02	Proyectos		69.010

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 47
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para el efecto la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 329
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas máximas extraordinarias año
- Miles de \$ 8.057
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 222.536
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ hasta 6.906
- 04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- hasta Miles de \$

35.072